



EXPEDIENTE: 08 001 40 53 024 2019 00099 00

PROCESO: EJECUTIVO

DEMANDANTE: SEGUROS COMERCIALES BOLIVAR S.A

DEMANDADO: WILLIAN ENRIQUE PONCE HEREDIA Y ADA

ALICIA ORTEGA CAMPIS

Conforme a lo ordenado procedo a practicar la liquidación de costas de conformidad con lo establecido en el artículo 366 numeral 4 del CGP y acuerdo PSAA16-10554 de agosto 5 de 2016, arroja lo siguiente:

AGENCIAS EN DERECHO en un 5% del valor del pago 2.680.000 m/l

NOTIFICACIÓN	\$	31.504
--------------------	----	--------

TOTAL	\$	2.711.504
-------------	----	-----------

JUZGADO OCTAVO CIVIL MUNICIPAL ORAL DE BARRANQUILLA. MAYO 19 DEL DOS MIL VEINTITRES (2023).

Visto el anterior informe secretarial, y de conformidad con el inciso 1º del artículo 366 del CGP, el juzgado:

RESUELVE:

PRIMERO: Aprobar en todas y cada una de sus partes la anterior liquidación de costas efectuada en el proceso.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.

**DANIEL ANTONIO LÓPEZ
MERCADO.**

JUEZ